

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Turismo y Urbanismo Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis) Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, 🕝 8 AGO 2016

VISTO:

El EXP-USL: 0007467/2016, mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, INTERINO, Dedicación Simple, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN APLICADA A LA PRODUCCIÓN del Departamento de Aromáticas y Jardinería de esta Facultad con temas de "TERAPÉUTICA VEGETAL" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Formación Aplicada a la Producción del Departamento de Aromáticas y Jardinería, solicitó el llamado a inscripción de aspirantes de referencia y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, art.8 g) 2.

Que esta convocatoria se rige por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 5/15).

Que la Resolución del Consejo Superior Nº 216/13 en su Artículo 1º establece: "Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior Nº 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b)Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones".

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

ic. Norma Gladys Fereyra DEGANA NORMALIZADORA DEGANA NORMALIZADORA F.T.U. . U.N.S.L.





Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del 3 de agosto, acordó por unanimidad con el llamado a inscripción de aspirantes y la designación de la Comisión Asesora propuesta.

(B AA Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, INTERINO, Dedicación Simple, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN APLICADA A LA PRODUCCIÓN del Departamento de Aromáticas y Jardinería de esta Facultad con temas de TERAPÉUTICA VEGETAL de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1° del Título 3° del Estatuto Universitario y la OCS 13/10. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2°.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes, que podrá complementarse con otra instancia a solicitud de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción de aspirantes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad (Presbítero Becerra N° 540), de 9:00 a 12hs, a partir del 16 y hasta el 22 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la siguiente Comisión Asesora:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Hemir Miranda MARQUEZ

Ing. Patricia VERDES

Lic. Alejandro SUYAMA

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Susana Beatriz BOLOGNA

Esp. María M. HELLMERS

Ing. Zunilda FURLAN

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual





Universidad Nacional de San Luis Facultad de Turismo y Urbanismo Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis) Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanzas N° 5/15 y 13/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION D.-Nº 192

Mter. MONICA BUSSETTI SECRETARIA ADADEMIOA Lic. Norma Gladys Pereyra DECANA NORMALIZADORA F.T.U. - U.N.S.L.